



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 21 DE PALMA DE MALLORCA

759

Judici verbal 749/2017

En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA N° 212/2018 DE FECHA 04/12/2018 cuyo FALLO dice lo siguiente:

“FALLO

Que, estimo íntegramente la demanda presentada por el procurador D.^a CATALINA CAMPINS CRESPI en nombre de OPENIBÉRICA, S. A.U. contra D. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

Condeno a D. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ LÓPEZ a abonar a OPENIBÉRICA, S.A.U. la cantidad de mil seiscientos noventa y un Euros con cincuenta y seis céntimos (1.691,56 €), más los intereses legales desde la interpelación judicial el 26 de octubre de 2017 hasta el dictado de la presente resolución y al pago de las costas.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de **D. JOSE ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a 23 de enero de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

